CASTILLO COUNTRY CLUB

Familiar por excelencia

# PODER ESPECIAL

Yo, _____, mayor de edad, cédula número _____, _____ (estado civil), vecino de _____ (indicar dirección de domicilio), actuando en mi condición de socio carné número _____, otorgo **PODER ESPECIAL,** de conformidad con el artículo 1256 del Código Civil, 146 del Código de Comercio y 72 de los Estatutos, al señor (a) _____, mayor de edad, cédula número _____, _____ (estado civil), vecino de _____ (indicar dirección de domicilio) socio/beneficiario carné número _____, para que me represente dentro de la asamblea extraordinaria de Castillo Country Club Sociedad Anónima (3-101-015794), en primera y segunda convocatoria, que, de conformidad con la **convocatoria de asamblea extraordinaria de socios,** se celebrará de manera presencial en su sede social el 14 de noviembre del 2026 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas la segunda convocatoria, a efectos de conocer la agenda contenida en la convocatoria a asamblea general extraordinaria debidamente publicada el 29 de octubre del 2026, en el Periódico La República. Asimismo, el apoderado podrá, a su real saber y entender, realizar las manifestaciones que considere oportunas, votar por cada uno de los puntos de la agenda, así como votar por cualquier cambio a la agenda que pudiera darse. Queda autorizado el Apoderado Especial indicado para firmar los documentos que fueran necesarios para asistir a dicha asamblea, así como firmar, ratificar o rechazar los acuerdos que se tomen en la misma. **ES TODO.**

CASTILLO COUNTRY CLUB

Familiar por excelencia

Firmo **DIGITALMENTE** en ratificación de mi voluntad de otorgamiento del poder a mi representante.

Es auténtica:

_____

Carné de Abogado (a) número _____

**Poderes con firma digital**. Los poderes firmados electrónicamente solo serán válidos si se presentan en formato digital, antes de enviarse el firmante debe verificar en el sistema GAUDI que la firma electrónica del poderdante y autenticante no presente errores ni anomalías.

**TIMBRES:** ¢275 en Timbre del Colegio de Abogacía (timbres pagados por entero bancario, o en especie si los tuviere; debidamente adheridos y cancelados o "matados" con el sello del autenticante). En caso de autenticaciones notariales, deberá realizarse con las formalidades correspondientes.